Fecha:	16 de octubre de 2026	**Hora: 9:00**
Asunto:	**DECISIÓN Nº 1 – Autorización Verificaciones Itinerantes**	**Doc. Nº: 01.CD.2**
De:	Colegio de comisarios deportivos Director de carrera	
Para:	Delegado Técnico Jefe de Comisarios Técnicos	Nº páginas: 1

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18.2.3 de las PPCCTCE, el Colegio de Comisarios Deportivos autoriza al Delegado Técnico a que ordene las verificaciones técnicas itinerantes que estime oportunas durante el desarrollo del rallye. Dichas verificaciones podrán versar sobre cualquier elemento mecánico del coche, elementos de seguridad de los vehículos o los participantes, así como controles del peso mínimo, control de precintos, control de la colocación de las cámaras *onboard* y todo aquello que figure en los reglamentos aplicables.

Si en el desarrollo de estas verificaciones se tuviera alguna duda sobre cualquier elemento del vehículo, sin desmontarlo del mismo, se procederá a su precintaje y/o marcado para su posterior verificación. Esta operación deberá realizarse en el menor tiempo posible y se entregará al equipo una copia firmada del acta de precintado.

D. Francisco RIAÑO	D. Víctor Ulises GARCÍA	D. Josep Mª BELLOT
Presidente CC.DD	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo